

Seguro de Protección Cibernética

En un mundo cada vez más conectado, proteger su empresa de virus informáticos, ataques de ciberdelincuentes y pérdidas de información digital, es fundamental para garantizar su continuidad.

Con este seguro, SURA lo acompaña en situaciones que puedan afectar su información, la de sus clientes, proveedores, empleados, accionistas, entre otros.

Consideraciones

Información importante:

- ✓ En este documento encontrará todas las coberturas, derechos y obligaciones que tiene como asegurado, y los compromisos que SURA adquirió con usted por haber contratado el Seguro de Protección Cibernética.
- ✓ Este clausulado está dirigido al asegurado, es decir, la empresa y sus empleados.
- ✓ El formulario es parte integrante de este seguro en los casos en que éste sea necesario.
- ✓ Este seguro cubre los daños que usted cause a terceros o los daños causados por los proveedores de los cuales usted es responsable.
- ✓ Este seguro cubre sus daños propios, derivados de incidentes cibernéticos, cuando su información esté almacenada en sus dispositivos o en los de sus proveedores.
- ✓ Este seguro no cubre los daños causados por sus proveedores a terceros o los daños propios que sus proveedores puedan sufrir, cuando no haya responsabilidad de parte suya.

Modalidad de cobertura:

Cobertura:	Modalidad	¿Qué significa?
Daños causados a otras personas	Reclamación (claims made)	Se cubren los siniestros reclamados durante la vigencia de este seguro siempre que el evento haya ocurrido luego de la fecha de retroactividad, la cual será definida en las condiciones particulares o en la carátula.
Sus propios daños	Ocurrencia	Se cubren los siniestros ocurridos durante la vigencia de este seguro.

¿Qué cubre este seguro?

Daños causados a otras personas:

1. Responsabilidad por revelar información confidencial o datos personales:

Si recibe una reclamación de un cliente, empleado, accionista, proveedor, entre otros, por haber revelado accidental o involuntaria su información confidencial y sus datos personales, SURA pagará los perjuicios ocasionados.

- ❖ Para esta cobertura no importa cómo se haya revelado la información: un correo electrónico, un documento impreso, entre otros.

Definiciones

Información confidencial: aquella que no está disponible públicamente. Ejemplo: Información comercial no pública, estados financieros privados, información sobre productos no lanzados, entre otros.

Datos personales: cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Ejemplos: número de identificación, datos de localización, características genéticas, fisiológicas, entre otras.

Ejemplos

Esta cobertura la podrá utilizar, en situaciones como estas:

- Uno de sus empleados, por error comparte la base de datos de sus clientes a una empresa de call center y sus clientes le reclaman por los perjuicios ocasionados.
- Por un correo electrónico usted le informa a una persona la dirección de residencia de uno de sus clientes y su cliente le reclama por los perjuicios ocasionados.
- Uno de sus empleados comparte información sobre un producto no lanzado de uno de sus clientes a través de una plataforma. Esta información se guarda como pública en internet. Su cliente le reclama por haber dado a conocer a personas no autorizadas la información.
 - Entre otras.

2. Responsabilidad por software malicioso o virus informático: SURA pagará los perjuicios ocasionados si recibe una reclamación de un cliente, empleado, accionista, proveedor, entre otros, afirmando que por su responsabilidad:

- Se dio una violación de seguridad de sus datos;
- Su información fue hurtada o;
- Sufrió indisponibilidad de servicio, por la ejecución, infección o instalación de software malicioso en sus sistemas de información.

Definiciones

Violación de seguridad de sus datos: violación de la seguridad que resulte en la destrucción accidental o ilícita, pérdida, alteración, divulgación no autorizada de, o acceso a, datos personales o información confidencial que se transmiten, almacenan o procesan en su sistema informático o en el sistema informático de un proveedor de servicios.

Indisponibilidad del servicio: cualquier acto malicioso que cause que la información o los sistemas que entregan los servicios no estén disponibles en el momento en que se requiere, en el formato que se requiera, al igual que los recursos necesarios para su uso.

Software malicioso: cualquier software o aplicación que se haya diseñado de forma específica para realizar tareas malintencionadas, tales como: dañar un sistema informático, modificar, alterar, eliminar o transmitir la información de los usuarios sin autorización, entre otras; a partir de su instalación sin el consentimiento del usuario. Algunos ejemplos de este software pueden ser: Virus, gusanos, ransomware, botnets, etc.

Sistemas de información: son aquellos sistemas propios, arrendados o contratados como servicio que manejan el flujo y mantienen la información que utiliza la empresa en su día a día para sus diferentes operaciones.

Ejemplos

Esta cobertura la podrá utilizar, en situaciones como estas:

- Usted envía un correo electrónico a un proveedor, éste tiene un virus, y su proveedor le reclama porque como consecuencia del correo enviado por usted, se dañó su sistema operativo.
- Usted utiliza una memoria USB en el computador de un cliente, y éste le reclama porque su memoria estaba infectada y dañó su computador.

- 3. Publicación en medios digitales:** SURA pagará los perjuicios ocasionados si recibe una reclamación de un cliente, empleado, accionista, proveedor, entre otros, porque por un error no intencional, usted o sus empleados en el ejercicio de sus funciones, realizó publicaciones en medios digitales que generaron:
- Difamación;
 - Violación de derechos de autor, título, eslogan, marca registrada, nombre o denominación comercial, marca de servicios, o nombre de dominio, o demás normas de propiedad intelectual.

Ejemplos
<p>Esta cobertura la podrá utilizar, en situaciones como estas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una persona le reclama por haber utilizado fotografías suyas en su página web sin autorización. • Usted publica en sus redes sociales un comunicado que afecta la reputación de una persona o empresa.

Sus propios daños

- 1. Recuperación de información digital:** Si en el desarrollo de su actividad empresarial sufre una violación de seguridad de sus datos, como consecuencia de un incidente cibernético, SURA desplegará todas las acciones razonables a su alcance para:
- Recuperar su información digital.
 - Remediar el problema que permitió la pérdida de la información.
- ❖ SURA, no garantiza el éxito de recuperar la información digital, pues la obligación de SURA es de medio y no de resultado.
 - ❖ Si prefiere utilizar su propio proveedor para recuperar la información digital, SURA le reembolsará su costo, siempre y cuando haya solicitado la aprobación previa.
 - ❖ Para el caso que su información sea manejada por un proveedor, esta cobertura solo aplica por reembolso siempre y cuando haya solicitado la aprobación previa de SURA..

Definiciones
<p>Violación de seguridad de sus datos: violación de la seguridad que resulte en la destrucción accidental o ilícita, pérdida, alteración, divulgación no autorizada de, o acceso a, datos personales o información confidencial que se transmiten, almacenan o procesan en su sistema informático o en el sistema informático de un proveedor de servicios.</p> <p>Incidente cibernético: acción organizada o premeditada de uno o más agentes para causar daño o problemas a su sistema, adquirir información o usar recursos sin autorización, a través de los sistemas de información propios o de un proveedor o de internet. Por ejemplo: Software malicioso, error humano, ataque de denegación de servicios, fuga de información.</p>

Ejemplos
<p>Esta cobertura la podrá utilizar, en situaciones como estas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usted recibe un correo electrónico infectado que elimina la base de datos de sus clientes. • Usted contrata a un proveedor que realiza el proceso de nómina de su empresa y éste es atacado por un ciberdelincuente eliminando su información.

- 2. Interrupción de la actividad empresarial:** Si como consecuencia de un incidente cibernético suyo o de sus proveedores de servicios informáticos, usted sufre una interrupción, SURA pagará el valor de las ganancias no recibidas por usted, es decir, su lucro cesante y el incremento en los costos de operación

Definiciones

Incidente cibernético: acción organizada o premeditada de uno o más agentes para causar daño o problemas a su sistema, adquirir información o usar recursos sin autorización, a través de los sistemas de información propios o de un proveedor o de internet. Por ejemplo: Software malicioso, error humano, ataque de denegación de servicios, fuga de información.

Proveedores de servicios informáticos: aquellos que presentan servicios de almacenamiento y alojamiento en nube, desarrollo de software y otros relacionados con la prestación de servicios informáticos. No se entenderán como proveedores de servicios informáticos los prestadores de servicios de internet y empresas de servicios públicos (electricidad, telefonía, entre otros)

Lucro cesante: proyección sobre la utilidad o pérdida neta antes de impuestos que hubiera podido obtener, según las tendencias comerciales y las condiciones de mercado menos la utilidad o pérdida que efectivamente tuvo mientras su actividad empresarial se interrumpió. Esta valoración es realizada por un experto aprobado por SURA.

Incremento en los costos de operación: gastos adicionales incurridos con el fin de evitar o disminuir la pérdida del beneficio bruto asegurado cual, sin estos gastos, hubiera incurrido durante el período máximo de indemnización por interrupción de negocio. La indemnización no deberá ser mayor a la pérdida del beneficio bruto evitado respectivamente.

Ejemplo

Esta cobertura la podrá utilizar, en situaciones como esta:

- Usted es víctima de un ataque de un ciberdelincuente a un computador que controla una operación de su empresa. Como consecuencia de ese ataque su empresa debe suspender la operación por tres días. La paralización de la operación le genera pérdidas económicas.

3. Extorsión cibernética: SURA le reembolsará el dinero pagado al extorsionista, si como consecuencia de una amenaza creíble, usted le paga una suma de dinero a otra persona, para:

- Evitar una violación de seguridad de sus datos;
- Que le devuelvan información hurtada.
- ❖ SURA también pagará los demás gastos adicionales que se pudieran presentar como consecuencia de la amenaza, tales como, la contratación de negociadores.
- ❖ Para hacer uso de esta cobertura, es necesario que usted:
 - ✓ Denuncie la extorsión ante las autoridades competentes.
 - ✓ Solicite la autorización previa de SURA.

Definiciones

Violación de seguridad de sus datos: violación de la seguridad que resulte en la destrucción accidental o ilícita, pérdida, alteración, divulgación no autorizada de, o acceso a, datos personales o información confidencial que se transmiten, almacenan o procesan en su sistema informático o en el sistema informático de un proveedor de servicios.

Ejemplos:

Esta cobertura la podrá utilizar, en situaciones como estas:

- Usted cuenta con un software que controla un proceso de producción. Un ciberdelincuente, ingresa a su sistema bloqueando el acceso al software. Para desbloquearlo, éste exige un alta suma de dinero.
- Una persona accede a sus sistemas y se lleva su información en una USB. Para no publicar la información en redes sociales, el infractor le exige que usted le pague una suma de dinero.

- 4. Transacciones bancarias fraudulentas:** Si su empresa es víctima de robo en su cuenta empresarial bancaria, SURA le reembolsará el valor definido en la carátula o en las condiciones particulares de este seguro.

Ejemplo:

Esta cobertura la podrá utilizar, en situaciones como esta:

- Usted ingresa a su sucursal bancaria empresarial y observa unas transferencias o retiros no realizados por usted.

- ❖ Para hacer uso de esta cobertura, es necesario que usted:
- Denuncie el robo ante las autoridades competentes.
 - Que su Banco no le haya pagado el dinero robado.
 - Presente una constancia escrita de la reclamación por transacción no reconocida y respuesta de parte del banco con notificación de reclamación denegada y el motivo.

Manejo de crisis:

- 1. Protección a la reputación:** Si como consecuencia de un evento cubierto por este seguro, su reputación se ve afectada, SURA le ofrecerá acompañamiento de expertos para prevenir, aminorar o remediar los efectos negativos que este evento le causó.
- ❖ Estos expertos podrán ser abogados, consultores, firmas especializadas en manejo de imagen, de relaciones públicas, de publicidad, entre otros.

Este seguro también cubre los siguientes gastos:

- 2. De defensa:** Si usted recibe una demanda judicial o le inician una investigación por parte de una Autoridad Administrativa por un daño cubierto por este seguro:
- SURA le asignará un abogado que lo defienda cubriendo los costos que ello implique.
 - Si prefiere nombrar un abogado directamente, SURA le reembolsará su costo siempre que solicite aprobación previa de SURA y los gastos sean de acuerdo a las tarifas de SURA. Recuerde que la dirección del proceso será de SURA y la estrategia se realizará entre SURA y el abogado que usted nombre.

No podrá hacer uso de este seguro ni de esta cobertura cuando afronte un proceso judicial sin la autorización o en contra de las instrucciones de SURA.

- ❖ Siempre que sea posible, SURA procurará que se resuelva el conflicto por medio de una transacción o de una conciliación extrajudicial. Si con ello no se resuelve el conflicto, se acudirá al proceso judicial.
- ❖ Los gastos de defensa para las coberturas que apliquen en el exterior, se pagarán por reembolso, previa autorización de SURA.

Definiciones

Gastos para su defensa: honorarios, costas y expensas que deba asumir para la negociación de acuerdos o defensa de cualquier reclamación de responsabilidad o investigación en su contra, sea judicial o extrajudicial, fuere está fundada o infundada.

Autoridad administrativa: cualquier persona, organismo o entidad que se encuentre legalmente investido de poder coactivo, jurisdicción o mando o que ejerza funciones ejecutivas, regulatorias o administrativas.

- 3. Forenses:** Si se presenta un incidente cibernético o una violación a la seguridad de sus datos, SURA desplegará todas las acciones necesarias a su alcance para determinar la fuente o causa del evento.
- ❖ Si prefiere utilizar su propio proveedor, SURA le reembolsará su costo, siempre y cuando cuente con la aprobación previa de SURA.
 - ❖ Esta cobertura no aplica para la información propia de sus proveedores.

Definiciones
<p>Incidente cibernético: acción organizada o premeditada de uno o más agentes para causar daño o problemas a su sistema, adquirir información o usar recursos sin autorización, a través de los sistemas de información propios o de un proveedor o de internet. Por ejemplo: Software malicioso, error humano, ataque de denegación de servicios, fuga de información.</p> <p>Violación de seguridad de sus datos: violación de la seguridad que resulte en la destrucción accidental o ilícita, pérdida, alteración, divulgación no autorizada de, o acceso a, datos personales o información confidencial que se transmiten, almacenan o procesan en su sistema informático o en el sistema informático de un proveedor de servicios.</p>

- 4. Sin previa autorización:** Si por **motivos razonables** no consigue la autorización previa de SURA para incurrir en los gastos que cubre este seguro, SURA le reembolsará el valor definido en la carátula de la póliza o en las condiciones particulares de este seguro, para el pago de dichos gastos.
- ❖ Para que SURA le reembolse el dinero usted deberá informarle a SURA:
 - Las razones por las que no fue posible solicitar la autorización previa máximo a los 15 días siguientes de haber utilizado la cobertura.

Definiciones
<p>Motivos razonables: Las situaciones que, en el curso normal de las cosas y de acuerdo con las reglas de la experiencia, impedirían a una persona diligente y cuidadosa obtener la autorización.</p>

¿Qué no cubre este seguro?

SURA no pagará cuando las pérdidas o perjuicios sean consecuencia de:

1. Reclamaciones por hechos ocurridos antes de la fecha de retroactividad de este seguro.
2. El dolo o deshonestidad de parte suya y de sus empleados.
3. Multas o sanciones pecuniarias, administrativas o de cualquier naturaleza, y los daños punitivos o ejemplarizantes.
4. Lesiones personales, muerte o enfermedades. Para la cobertura de “Daños a otras personas” están cubiertos los trastornos emocionales.
5. El deterioro, destrucción o pérdida de bienes tangibles.
6. Una interrupción global del servicio de internet.
7. Haber obtenido de forma ilegal información (incluye software).
8. Guerra, terrorismo, asonada, huelga e invasión.
9. La violación de patentes o secretos industriales.
10. No haber dicho la verdad o haber omitido información en la declaración de asegurabilidad de este seguro.
11. Software que haya terminado su ciclo de vida y finalizado el soporte por parte de su fabricante.
12. Phishing.
13. Una falla, interrupción o apagón en el suministro de energía, alto/bajo voltaje o sobretensión.

14. La existencia, emisión o descarga de cualquier campo electromagnético, radiación y magnetismo.
15. Errores de productos, tales como comportamientos inesperados de alguna tecnología no informada en su manual de operación.
16. Proveedores de servicios de internet y empresas de servicios públicos (electricidad, telefonía, entre otros).
17. Errores humanos de sus proveedores de servicios.
18. Pérdidas financieras o comerciales debido a la inhabilidad para comercializar, invertir, comprar, vender o transferir un título valor o cualquier activo financiero de cualquier tipo.
19. Pactos que comprometan su responsabilidad civil más allá de lo que establece el régimen legal.
20. Una responsabilidad profesional.
21. Incumplimiento de obligaciones contractuales excepto la derivada de la seguridad de la información.
22. Omisión suya o de su proveedor en el pago, renovación o extensión de licencias, contratos, arriendos u órdenes a los proveedores de bienes y servicios.
23. Los daños ocasionados por terceros contratados por su proveedor de servicio.
24. Descripción inexacta, inadecuada o incompleta de sus productos o servicios.
25. Transacciones fraudulentas que se realicen con su tarjeta de crédito o la de sus clientes.
26. Paralización planeada, cortes planeados o períodos de inactividad de sistemas informáticos o de partes de sistemas informáticos;
27. Embargo, confiscación, incautación, destrucción o daño a su sistema informático como consecuencia de cualquier acción, requerimiento u orden de una autoridad.

Otras condiciones

1. Inicio de cobertura:

La protección establecida en las coberturas comienza a partir de las 4:00 pm del día en que el riesgo ha sido aceptado por SURA.

2. Lugar de cobertura/limitación geográfica:

Este seguro opera en cualquier parte del mundo excepto en los países calificados como no cooperantes por la GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional).

3. Jurisdicción:

La jurisdicción aplicable en caso de cualquier reclamo será la de los tribunales de La República Dominicana.

4. Información suministrada:

La información suministrada por usted es parte integrante de este seguro y se emite partiendo de la base que la misma se ajusta a la verdad.

5. Vigencia:

La vigencia de este seguro será la establecida en las condiciones particulares y al finalizar se renovará automáticamente salvo que por lo menos 30 días antes del vencimiento alguna de las partes, usted o SURA, hayan manifestado la decisión de no continuar con este seguro.

6. Prima

El precio del seguro lo deberá pagar en su totalidad en el plazo de diez (10) días contados a partir de la entrada en vigencia del seguro, salvo convenio expreso suscrito con SURA. Los plazos que puedan ser acordados en el convenio con SURA no podrán exceder de ciento veinte (120) días contados a partir de la

vigencia del seguro. Si existiera un cambio en la legislación con relación a estos plazos, se aplicarán los nuevos plazos establecidos por ley.

7. Valor asegurado

Es el que aparece en las condiciones particulares y es el límite máximo que pagará SURA en caso de un siniestro.

En las condiciones particulares se establecerá el límite máximo que se pagará respecto de cada una de las coberturas, incluyendo los gastos de defensa.

El pago de cada siniestro disminuye el valor asegurado total.

8. Deducible

Es el monto o porcentaje de la pérdida que está a su cargo frente a cada uno de los eventos que se presenten y lo encontrará en las condiciones particulares, para cada una de las coberturas.

9. Modificación del estado del riesgo

Usted tiene el deber de notificar por escrito a SURA:

- los hechos o circunstancias no previstos que agraven el riesgo.
- cualquier otra modificación que incida en el riesgo.

Cuando usted notifique la modificación del riesgo, SURA podrá:

- revocar el contrato,
- exigir el reajuste necesario en la prima y/o
- realizar algún cambio en las condiciones

Si entre usted y SURA no se ponen de acuerdo en las nuevas condiciones, el seguro terminará 15 días después de que SURA le haya presentado dichas condiciones.

Si no notifica oportunamente, 10 días después que tenga o haya tenido conocimiento de la modificación del estado del riesgo, el seguro se terminará automáticamente.

10. Falsedad en declaraciones

Usted tiene la obligación de decir la verdad sobre el estado de su riesgo.

En caso de no hacerlo, SURA quedará liberada de sus obligaciones respecto del contrato de seguro.

11. Concurrencia de seguros

Si usted cuenta con otros seguros que amparen cualquier evento cubierto por este, SURA sólo responderá proporcionalmente por la pérdida hasta el porcentaje que represente el valor asegurado cubierto por este seguro respecto del valor asegurado total, salvo que los otros seguros apliquen en exceso de este o al revés.

12. Obligaciones en caso de siniestro.

Además de pagar la prima usted tiene las siguientes obligaciones:

- a. Informar a SURA cualquier evento que pueda dar origen a una reclamación.

- b. Informar a SURA inmediatamente tenga conocimiento de cualquier demanda, diligencia, carta, reclamación, notificación o citación que reciba y que se relacione con cualquier acontecimiento que pueda dar lugar a una reclamación.
- c. Asistir y actuar con la debida diligencia en los trámites judiciales, en las fechas y horas indicadas en las respectivas citaciones y dentro de los términos oportunos.
- d. Tomar medidas para proteger sus intereses y los de SURA de la misma manera como lo hubiera hecho en ausencia de este seguro.
- e. No admitir ninguna responsabilidad, ni incurrir en ningún gasto para pagar reclamos sin el consentimiento previo y escrito de SURA.
- f. Proporcionar toda la información disponible del siniestro.
- g. Aportar la documentación necesaria para el desarrollo del proceso.
- h. No tomar decisiones que puedan resultar perjudiciales para SURA.

Si incumple cualquiera de estas obligaciones, SURA podrá reducir el valor de la indemnización en el valor de los perjuicios ocasionados o cobrar el valor de los perjuicios que esto le cause.

13. ¿Cómo presentar una reclamación?

En caso de un siniestro cubierto por este seguro, usted puede solicitarle a SURA el pago de la indemnización a que tenga derecho, acreditando la ocurrencia y cuantía del siniestro.

Podrá presentarle la reclamación a SURA:

- a. Contactando a su asesor o corredor de seguros.
- b. Enviando un correo electrónico a reclamacionesrg@sura.com.do
- c. Acudiendo a las oficinas o sucursales físicas de SURA.
- d. Contactando vía WhatsApp al (809) 467 8241.

Por estos mismos medios SURA le informará los documentos con los que puede soportar la reclamación.

SURA descontará de la indemnización la parte de la prima que tenga pendiente por pagar.

14. Prescripción:

- Para las coberturas de “Daños a otros”, Usted cuenta con dos (2) años para reclamarle a SURA el pago de una indemnización, contados a partir del momento en que ocurrió el evento.
- Para las reclamaciones hechas por un tercero al asegurado, el tercero contará con tres (3) años para reclamarle al asegurado el pago de una indemnización, contados a partir de la ocurrencia del evento.

15. Indemnización:

SURA pagará la indemnización a que está obligada de acuerdo con el tiempo establecido por la Ley.

Tenga en cuenta lo siguiente:

- a. Varios eventos que tengan una misma causa serán considerados como un solo siniestro, con independencia del número de terceros afectados, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables.
- b. Salvo que SURA los haya autorizado por escrito, no puede hacer pagos, celebrar arreglos, transacciones o conciliaciones con la víctima.

- c. El que reconozca su responsabilidad ante la víctima o sus causahabientes, no obliga ni compromete la responsabilidad de SURA frente a la víctima salvo que lo haya acordado previamente con SURA.
- d. Dentro del límite asegurado se incluyen los impuestos aplicables según la legislación vigente al momento de pagos efectuados en el extranjero.

16. Pérdida de derecho a la indemnización.

En los siguientes casos se pierde el derecho a la indemnización:

- a. Si las pérdidas o daños han sido causados intencionalmente por usted.
- b. Cuando presente la reclamación de manera fraudulenta o con apoyo en declaraciones falsas o si se emplean otros medios o documentos engañosos o dolosos.
- c. Cuando renuncie a sus derechos contra los responsables del siniestro.
- d. Oculte maliciosamente a SURA sobre otros contratos de seguro que cubran los mismos eventos.

17. Terminación del contrato:

Este seguro se terminará:

- a. Por el retraso en el pago de la prima.
- b. Cuando lo solicite por escrito a SURA.
- c. Cuando SURA se lo informe por escrito con 30 días de anticipación.
- d. Cuando no haya notificado una modificación del estado del riesgo.
- e. Cuando no haya habido un acuerdo entre SURA y usted respecto de las nuevas condiciones frente a una modificación del estado del riesgo.

En los casos en que el contrato sea revocado por:

- **SURA:** se le devolverá proporcionalmente el valor de la prima no devengada desde la fecha de revocación.
- **Usted:** se le devolverá la prima no devengada calculada de acuerdo con la siguiente tabla de seguros a corto plazo:

Tiempo de vigencia	% a devolver
Por un mes o menos	80%
Hasta 2 meses	70%
Hasta 3 meses	60%
Hasta 4 meses	50%
Hasta 5 meses	40%
Hasta 6 meses	30%
Hasta 7 meses	25%
Hasta 8 meses	15%
Más de 8 meses	0

18. Inspección

SURA tendrá el derecho de inspeccionar sus instalaciones, libros y registros cuando estos se relacionen con lo cubierto por este seguro.

19. Comunicación:

Las notificaciones, reclamaciones, modificaciones y cancelaciones deberán enviarse por escrito.